Ley de 10 de noviembre de 1913

Palacio de Gobierno de Oruro.- Destínase el impuesto de transferencia de Huanuni a reconstrucciones y compra de muebles para dicho Palacio.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- El Prefecto del departamento de Oruro, invertirá en la compra de muebles para el Palacio de Gobierno en Oruro y reparaciones y construcciones del mismo, los quince mil bolivianos por los que se hace cargo al señor Simón I. Patiño, por el impuesto de transferencia de las propiedades mineras de Huanuni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 5 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Casto Rojas.